



Ayuntamiento de Grijota

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual Nº 4 de diversos elementos de las Normas Urbanísticas Municipales de Grijota (Palencia).

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual Nº 4 de diversos elementos de las Normas Urbanísticas Municipales de Grijota que tiene por objeto mejorar la aplicación del planeamiento urbanístico, facilitar el desarrollo urbano de áreas no consolidadas y posibilitar la mejora de las infraestructuras urbanas con previsión de nuevas áreas de equipamiento, de nuevos viales y, particularmente, de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.), cuyo lugar de implantación definitivo no estaba previsto en el planeamiento actual.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncios en la página web municipal, “Boletín Oficial de Castilla y León” y Periódico “El Norte de Castilla”, a fin de que durante dicho período pueda consultarse toda la documentación escrita y gráfica que integra el mencionado instrumento de planeamiento, y presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estime oportuno aportar. Las alegaciones se podrán presentar en el registro del Ayuntamiento o de conformidad con lo determinado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; en el caso de que se presenten ante el Registro General del Ayuntamiento el horario dispuesto es de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas. El expediente completo se podrá consultar en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Grijota, sita en Plaza Mayor, n.º 1, de Grijota, en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas. Asimismo, la documentación de la Modificación puntual podrá ser consultada en la página web municipal www.grijota.es.

El acuerdo de aprobación inicial adoptado produce la suspensión automática del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el área propuesta en la modificación, con el alcance previsto en el artículo 156 del mencionado Reglamento.

La suspensión de licencias comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce y se mantendrá hasta la entrada en vigor de la modificación puntual que la motiva, o como máximo durante dos años, al tratarse de la modificación de un instrumento de planeamiento general. Una vez levantada la suspensión, no podrá acordarse una nueva por el mismo motivo hasta pasados cuatro años desde la fecha de levantamiento.

Grijota, a 11 de enero de 2020.
El Alcalde,
Jesús Ángel Tapia Cea

